

Contra la repetición de curso escolar

Aprobada en Asamblea Ejecutiva el 23 de mayo de 2020

La actual crisis provocada por el COVID-19 ha puesto de manifiesto uno de los problemas más graves de nuestro sistema educativo, el fracaso escolar. En España, casi uno de cada tres estudiantes (28'7%) está en un curso inferior al que le corresponde. En este sentido, nos alejamos mucho de los países de nuestro entorno (16% Francia, 13% Italia, 4'4% Grecia, 3% Finlandia, 2'8% Reino Unido, 0% Noruega).

El cierre de los centros educativos ha evidenciado la dificultad de muchos estudiantes para continuar con su proceso educativo. De esta forma, resulta fundamental asegurar la igualdad de oportunidades y evitar que ningún estudiante salga perjudicado de dicha situación, más aún con la crisis socioeconómica posterior.

En este contexto, la repetición de curso es uno de los puntos débiles del sistema educativo español. Tanto a nivel de permanencia en el sistema de los propios estudiantes, como a nivel social y económico para el Estado, puesto que la repetición supone al estado casi 2.800 millones de euros al año, inversión que en base a lo expuesto anteriormente no resulta eficiente en base al impacto negativo de la misma.

Según el artículo 22.1 del RD 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, “la repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna”. Sin embargo, las estadísticas nos muestran que en la realidad es una medida que se aplica con menos excepcionalidad.

Tanto la OCDE como diversos informes internacionales han confirmado los efectos negativos sobre los propios estudiantes (estigmatización, dificultad para permanecer en el sistema educativo y abandono escolar). De esta forma, existe consenso en que la repetición no mejora los resultados académicos, incluso los puede empeorar.

Por lo todo lo anterior el CJE solicita:

- Que el Ministerio de Educación y Formación Profesional cumpla lo establecido en el RD 1105/2014 y que la repetición se utilice sólo como último recurso en casos muy excepcionales. De la misma forma, cualquier proyecto normativo en materia educativa debe caminar hacia una progresiva eliminación de la repetición de curso

- Que el Ministerio de Educación y Formación Profesional busque y promueva mecanismos alternativos a la repetición de curso para combatir y paliar el fracaso escolar. Especialmente programas de refuerzo y atención a la diversidad, disminución de ratios existentes o aumento de los recursos destinados a las personas en riesgo de abandono o repetición
- Que entre los objetivos de los futuros GT de Educación Formal del CJE se debata y trabaje el tema de la repetición de curso con acciones enfocadas a su progresiva desaparición.
- Que el Ministerio de Educación y Formación Profesional coordine un programa de cooperación territorial contra el Abandono Escolar tras los efectos negativos ocasionados por la COVID-19.